

Ayuntamiento de Siero

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/11	Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

17 de agosto de 2026

Lugar:

Salón de Plenos de la casa Consistorial

Presidida por:

Ángel Antonio García González

Secretaria Accidental:

Lorena Alonso Fernández

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Siero, en La Pola Siero, a las **nueve horas** del día **diecisiete de agosto de dos mil veintiséis**, se reúne el **Pleno Municipal** del Ayuntamiento de Siero, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, **bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González**, y con la asistencia de los señores Concejales: Dña. Eva Iglesias Loredó, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Jesús Abad busto, Dña. María José Fernández Rodríguez, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz y Dña. Sonia Lago; D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo y Dña. Ana Carmen Yañez Roza; D. Josué Velasco Puente, Dña. María Teresa Álvarez Vázquez; Dña. Alejandra Cuadriello González y Dña. Silvia Tárano Vega.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales D. Alejandro Villa Martínez, D. Javier Mateus Fernández y D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez.

Una vez verificada por la Secretaria Accidental la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Buenos días a todos y a todas, vamos a dar inicio a esta sesión extraordinaria.”

1.- EXPEDIENTE 11276/2026. APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONCEJO DE SIERO.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0013 Fecha: 18/09/2026

Cód. Validación: ASYRPOEND7JIML7H73SZGD3GH
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 18



Ayuntamiento de Siero

Resultando que, el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026 acordó iniciar la actuaciones preparatorias precisos para la tramitación del expediente de contratación de la concesión de servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del concejo de Siero, dando así inicio al correspondiente expediente para llevar a cabo este contrato, estableciendo que, entre otras, que se realizaran las siguientes actuaciones:

a) Solicitar en relación con la estructura de costes a que se refiere el artículo 9.7 del R.D. 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, a los cinco operadores económicos que se mencionan en el informe de fecha 12 de junio de 2026 emitido por el Jefe del Servicio Medioambiental del Ayuntamiento de Siero, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don José Antonio Martínez Suárez, obrante en el expediente, a saber: Acciona Agua Servicios, S.L.; FCC Aqualia, S.A.; Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense; Asturagua Servicio Integral del Ciclo del Agua S.A. y Espina y Delfín, S. L., la remisión de su estructura de costes.

b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello se utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior

c) Someter la propuesta de estructura de costes elaborada y previamente aprobada por el Pleno a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones a dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada.

d) Remitir la propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

Resultando que, según queda acreditado en el expediente se ha solicitado a los cinco operadores antes mencionados la remisión de la estructura de coste.

Resultando que, finalizado el plazo de 15 días otorgado, se obtiene respuesta de cuatro de ellos, a saber: Acciona Agua Servicios, S.L.; FCC Aqualia, S.A.; Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense y Asturagua Servicio Integral del Ciclo del Agua S.A., procediéndose por PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES SL a elaborar propuesta de estructura de costes del servicio que nos ocupa, utilizando, en la medida de lo posible, la información de las respuestas recibidas.

Resultando que, consta en el expediente informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don José Antonio Martínez Suárez con fecha 6 de julio de 2026 en el que pone de manifiesto en relación a la estructura de costes remitida por PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES SL que *"...posee el alcance requerido en los Pliegos del contrato, y su contenido es acorde tanto con la normativa de aplicación, como con el Estudio de Viabilidad ..."*

Resultando que, dicha estructura de costes debe ser sometida a trámite de información pública, y posteriormente remitida al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, cuyo informe preceptivo valorativo se incluirá en el expediente de contratación.

Dados los siguientes Fundamentos de derecho:

Primero: Considerando que, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0013 Fecha: 18/09/2026

Cód. Validación: ASYRPOEND7JIMML7H73SZGD3GH
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 18



Ayuntamiento de Siero

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acomoda las normas correspondientes a la revisión de precios en los contratos públicos, a lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, de manera que la revisión de precios no se hará con índices generales, sino en función de índices específicos, que operarán a través de fórmulas que reflejen los componentes de coste de la prestación contratada.

Así, por una parte, el artículo 29.9 de la LCSP establece que *"El periodo de recuperación de la inversión será calculado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española"*.

Por su parte, el artículo 103.2 indica que, previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obras, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía eléctrica y en aquellos otros contratos en los que el periodo de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años.

Dicho periodo se calculará conforme a lo dispuesto en el citado Real Decreto, no considerando revisables, en ningún caso, los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los costes generales de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto.

Segundo: El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, establece en su artículo 3, apartado primero, que todo régimen de revisión deberá tomar como referencia la estructura de costes de la actividad cuyo valor monetario es objeto de revisión, ponderándose cada componente de costes en función de su peso relativo en el valor íntegro de dicha actividad; estableciéndose en el apartado segundo, que los regímenes de revisión solo incluirán, de entre los costes de la actividad, aquellos que sean indispensables para su realización y que resulten compatibles con las normas establecidas en este real decreto. Se entenderá que un coste es indispensable cuando no sea posible la correcta realización de la actividad el pleno cumplimiento de las obligaciones normativas o contractuales exigibles, sin incurrir en dicho coste

Tercero: El artículo 9 del Real Decreto 55/2017, regula la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público, disponiendo, en su apartado séptimo, que para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Consejo Superior de Precios de Contratos del Estado, para lo que el órgano de contratación deberá solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes, y a estos efectos se debe:

- a) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello



Ayuntamiento de Siero

utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior

b) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones a dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.

c) Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes como antes se mencionó. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego.

El Principado de Asturias no cuenta con un órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, al margen de los procedimientos en los que se exige dictamen, por lo que se considera que su competencia no se extiende a los informes objeto de esta consulta, que competirá al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

Cuarto: Correspondiendo al Pleno Municipal la competencia, (por superar el valor estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y seis millones de euros (D.A 2ª Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6638 de 7 de agosto de 2026, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 12 de agosto de 2026, obrante en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredó, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Jesús Abad Busto, Dña. María José Fernández Rodríguez, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz, Dña. Sonia Lago Menéndez y D. Josué Velasco Puente (total **13 votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE y VOX) ; el voto en contra de D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, Dña. María Teresa Álvarez Vázquez y Dña. Silvia Tárano Vega (total **8 votos en contra** de los integrantes de los Grupos Municipales de PP, IU y PODEMOS SIERO); y la abstención de Dña. Alejandra Cuadriello González (total **una abstención** de la integrante del Grupo Municipal



Ayuntamiento de Siero

PVF); ausentes los Sres. Concejales D. Alejandro Villa Martínez, D. Javier Mateus Fernández y D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez:

Primero: Aprobar la estructura a de costes para la concesión de servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del concejo de Siero, elaborada por PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES SL en los términos que obra en el expediente.

Segundo: Someter la estructura de costes anteriormente aprobada a un trámite de información pública durante veinte días mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en los Tablones de Edictos municipales y en el página web municipal. En caso de que se presenten alegaciones a dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada.

Tercero. Solicitar el informe preceptivo valorativo de la estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, de la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“¿Alguna intervención en este punto? Sí, el Sr. Berros Fombella tiene la palabra.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros Fombella:

“Gracias señor Alcalde. En un principio, esperábamos la decisión de usted respecto de la solicitud interpuesta para suspender este punto del orden del día en base a la solicitud de informes que la tercera parte del Pleno ha solicitado respecto de Secretaría e Intervención, un informe jurídico y un informe de Intervención, habida cuenta de lo que estamos tratando, de la materia y que entendemos que es preceptivo de alguna manera el suspender este punto del orden del día, habida cuenta de que entendemos de que pudiera haber nulidad en el mismo si no se evacúan tales trámites. En todo caso, y para el supuesto de que la Alcaldía determine que no ha lugar a adoptar decisión sobre este trámite, queríamos meternos con el fondo del asunto. Respecto del fondo del asunto voy a dar unas cifras; el grupo municipal del Partido Popular va a votar en contra. Evidentemente, no solamente por lógica y sentido común, ha venido votando en contra ya en las dos decisiones ya adoptadas por este Pleno, vamos a votar en contra en esta tercera decisión. Pero mire, tenga en cuenta lo siguiente, señor Alcalde, en primer lugar, estamos hablando de 13.796.922 euros de beneficio al 8,62% que se le garantizan a la empresa adjudicataria, un beneficio de un 8,62%, si se da cuenta en las cuatro encuestas que se han evacuado por parte de otras empresas, todas van desde un tres y pico hasta un seis y pico. Nadie llega al alcance del 8,62% que ahora la empresa y solamente en base a, que esto es muy curioso también, en realidad se han pedido encuestas a cinco empresas, cuatro han contestado y no se ha tenido en cuenta para fijar la estructura de costes a ninguna de esas cuatro empresas. Y se determina que no, es más correcto los datos proporcionados en su día por el Ayuntamiento para confeccionar el estudio de viabilidad, y esos datos no figuran ni en el estudio de viabilidad ni en la estructura de costes que hoy es objeto de debate y aprobación en su caso en



Ayuntamiento de Siero

este plenario. Es decir, tenemos un absoluto silencio y desconocimiento de los elementos que conforman esa estructura de costes. Lo que sí sabemos es que hay un 8,62% nunca me cansaré de repetirlo, es absolutamente desproporcionado, si vemos los cuatro ejemplos que se nos dan en las contestaciones de las empresas Veolia, Asturagua, esta del sur de Andalucía..., estamos hablando siempre que van desde un 3% hasta un 6%, ninguna a un 8,62% y lo que se le está efectivamente, es garantizando..., y cuando dije los millones, 13.796.922 euros, son mínimos. ¿Por qué son mínimos? Porque está garantizado que el 60% de tales costes que efectúan en la estructura de costes puedan ser revisables, porque la tarifa a cobrar al vecino es actualizable y porque en 30 años habrá un aumento de consumo y en usuarios. Pero tan criticable como esto son los 4.650.000 euros que el Ayuntamiento se va a embolsar por el canon mínimo de inversiones. Estos 4.650.000 euros es un gasto que no tiene por qué pagar el vecino de Siero, es decir, es un concepto que desconocemos para qué es, se nos dicen para inversiones, pero no para inversiones del agua, es desconocido en todos los informes que se han planteado por parte de la Alcaldía, se ha determinado que hay ese canon mínimo de 155.000 euros, y hablo, señor Alcalde, ¿por qué? ¿por qué mínimo? Porque está previsto que un 3,21 % de los ingresos de la actividad vayan para ese canon. Por eso, en aquel primer informe de diciembre de 2025 se decía, estaríamos hablando de unos 780.000 euros ó 800.000 euros de canon en los mejores años que tuviera el Ayuntamiento. Claro, se modifica esto en el segundo informe, en el de viabilidad se ve como escandaloso que el Ayuntamiento y los vecinos paguen entre 780.000 y 800.000 euros por ese canon al Ayuntamiento que se vuelve más rico el que es rico ya y se vuelven más pobres los que son más pobres, como son los vecinos. Es decir, tenemos en realidad que esos 155.000 euros son unos mínimos y a partir de ahí, el 3,21½ de todo lo que se facture se van a añadir a esos 155.000 euros. Esas son las razones por las que esta estructura de costes está mal planteada. En realidad, en el fondo del asunto es una decisión que perjudica a los vecinos de Siero, y por eso, y entrando en el fondo del asunto y sin perjuicio de esa nulidad, si se sigue adelante con la votación, que articularemos mediante la defensa legal correspondiente, pues el Grupo municipal del Partido Popular votará en contra. Nada más, gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Sí, muchas gracias. ¿Alguna intervención más?, Si, Sra. Tárrano Vega.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Tárrano Vega:

“Buenos días. Reiteramos la solicitud que ya presentamos por escrito para que este punto sea dejado sobre la mesa a la espera de que estén listos los informes que solicitamos un tercio de quienes integramos este Pleno municipal, en concreto, tres grupos municipales y nos amparamos para ello en el artículo 173.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento que nos rige, que es bastante claro al decir que será necesario el informe previo de Secretaría y además, en su caso de la Intervención, cuando lo solicite un tercio de los miembros del Pleno con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubieran de tratarse. Entonces, creo que está bastante claro que no deberíamos estar debatiendo este punto, porque hoy nos traen a Pleno un documento que determina cómo se va a calcular lo que paguemos por el agua a una empresa privada durante los próximos 30 años y de qué manera se van a revisar además esos precios y nos lo traen sin informe de Secretaría ni Intervención, que nos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0013 Fecha: 18/09/2026

Cód. Validación: ASYRPOEND7JIMML7H73SZGD3GH
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 18



Ayuntamiento de Siero

permita conocer si la propuesta se ajusta a la legalidad y cuál es el impacto desde el punto de vista económico. Se amparan en que no son obligatorios, bueno, no lo eran, desde el momento que lo solicitamos, como acabamos de ver, sí que pasan a ser necesarios esos informes previos. En cualquier caso, no debería ser preciso que fueran obligatorios, este Equipo de Gobierno entendemos que debería ser el primer interesado en explicar con luz y taquígrafos cada paso que se dé, si es que no hay nada que esconder, pero parece que sí, que molestan los informes, la transparencia y el debate. Y eso es especialmente grave cuando de lo que estamos hablando es de la mayor privatización en la historia de Siero. Cabe preguntarse qué hay detrás de estas prisas, que les llevan a aprobar esto hoy sin informes, cuando lo podríamos hacer la semana que viene en el Pleno ordinario de agosto, ya con informes. Si lo que quieren es dejar atado durante 30 años el futuro del agua de Siero antes de llegar a las elecciones, quizás deberían explicarnos por qué y por qué se conforman con rozar la legalidad por abajo, en lugar de hacer las cosas bien, con transparencia y sin prisas. Y sin mentiras tampoco porque llevan ya varias. Nos dijeron en diciembre que era imprescindible subir la tarifa más de un 100 % para que el servicio fuera viable. Nos llamaron de todo ustedes y sus socios de Vox por decir que ese dato era inventado. Bueno, en junio nos dieron la razón y aun así va a subir demasiado. Nos dijeron también que el Ayuntamiento no podía dedicar recursos propios a la inversión en la red de agua, nos decía usted que era totalmente imposible. De repente, a pesar de privatizar el servicio, la mayor inversión parece que la va a llevar a cabo el Ayuntamiento con fondos propios. Todo este proceso está en definitiva, lleno de improvisación y de una sucesión de decisiones y explicaciones que se contradicen entre sí. Y no podemos olvidar algo fundamental, en Siero hay unas 40.000 personas con derecho a voto. La cuarta parte pidió una consulta popular sobre la privatización del agua y el PSOE, con su particular interpretación de la democracia, decidió que la gente no pudiera hablar. Miedo a los informes, miedo al debate y, sobre todo, miedo a escuchar a la gente y demasiada prisa para una decisión que nos compromete durante treinta años.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Muchas gracias, Sra. Tárrano Vega. Sr. Velasco Puente tiene la palabra.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal VOX Siero, Sr. Velasco Puente:

“Buenos días, señor Alcalde. Buenos días a todo el Pleno. Creía que no veníamos a reabrir de nuevo el debate de la gestión del agua. Nosotros entendemos que lo que votamos es la aprobación de la estructura de costes y la fórmula de revisión de esos precios que bueno, entendimos, leímos y escuchamos en la Comisión pertinente que se trata de un trámite técnico, legal y obligatorio por la Ley de desindexación y por la Ley de contratos del Sector Público. Y, sí que dentro de la petición que firman Partido Popular, Podemos e Izquierda Unida de los informes, evidentemente, este grupo no se va a oponer a cumplir la ley en ningún caso, pero sí que hubiera sido interesante que dos de los tres firmantes hubieran asistido a la Comisión en la que la Intervención municipal de este Ayuntamiento señala que no es necesario llevar a cabo esos informes. Es más, a posteriori, la Secretaria de aquella Comisión viene a la tercera firmante y le comenta que tampoco es necesario el informe de la Secretaría del Ayuntamiento. Entonces yo no sé si es desconocimiento o mala fe o falta de trabajo, pero es que eso ha pasado, o sea, no son miedo a ningún informe, es que no eran necesarios. Si ahora los solicitan, bueno, los quieren hacer ustedes necesarios, pues veremos a ver qué tiene que decir la Intervención, veremos a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0013 Fecha: 18/09/2026

Cód. Validación: ASYRPOEND7JIML7H73SZGD3GH
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 18



Ayuntamiento de Siero

ver qué dice la Secretaría, pero no podemos engañar a la gente diciendo que se iba a aprobar algo sin los informes pertinentes, porque esos informes no tenían que haberse dado. Y luego, un pequeño matiz, la compañera de Podemos dice que le dimos la razón, no, en ningún caso le dimos la razón, ustedes hablaron de un 100 %, el compañero del Partido Popular llegó a hablar de un 200,11 % de incremento, y el estudio final determinó un 24,5%. Cuando el único informe que ha traído la oposición a este Pleno marcaba que con la gestión pública era del 118% el incremento, 118% gestión pública, 24,5% externalización. Otro punto en el que tampoco le vamos a dar la razón y hoy también se determina, es el hecho de que esperemos que desaparezca de su vocabulario la palabra privatización. O sea, aquí se demuestra que estamos ante una gestión del Ayuntamiento que es externalizada, es más, el control de todo se mantiene por parte del Ayuntamiento. La red sigue siendo del Ayuntamiento, las tuberías siguen siendo municipales y los depósitos siguen siendo municipales, o sea, esto es más público, no sé, que ADIF, pero esa es otra de la realidad. Y luego escuchando al señor Berros, ya se lo dije hace tiempo que con usted es como subir el Tourmalet, una montaña rusa, a veces le tengo fe, otras no, pues hoy otra vez he perdido la fe porque pensaba, como no vino a la Comisión se leyó el expediente aprisa y corriendo, dice que teníamos el expediente con poco margen, nos lo han dado el viernes de la semana anterior, o sea, hace 10 días. Bueno, pues igual lo entendió mal. Salió en prensa a decir una barbaridad, igual la interpretó al revés. Pero veo que no, que al final él confunde el 8,62%, que no es la ganancia limpia que va a tener la empresa, es el coeficiente técnico de ponderación dentro de una fórmula matemática que se aprueba hoy. O sea, usted confunde eso con el 5,39 %, que es la tasa interna de retorno, 5,39 % que le invito lo tenía aquí anotado, bueno, por si acaso el señor Berros no se lo ha leído, que veo que no. Página 110 del estudio de viabilidad aparece el 5,39 %. Página 124 anexo cuatro del estudio de viabilidad aparece el 5,39%, incluso página 5 del propio recurso que responde la Secretaría de este Ayuntamiento aparece el 5,39%, es decir, la tasa interna de retorno que se plantea para la empresa es el 5,39%. Si esto usted lo acaba de entender, va a votar a favor. Va a votar a favor porque usted habla de que tiene que estar dentro de una horquilla del tres y el seis y el 5,39%, pues está dentro de ese margen. Entonces, al final, cuando uno cree que no lo ha entendido, yo no sé si es que quieren estirar el chicle del engañar a la gente, que ya está bien de engañar a la gente o que al final directamente no lo entiende y bueno, le dejo al señor Alcalde con su guerra particular que tienen ustedes dos que debatan, pero en este punto lo tenemos bastante claro, lo que se aprueba hoy no requiere de informes de Intervención ni a la Secretaría. Lo que se aprueba es un mero trámite legal y, evidentemente, nuestro Grupo va a seguir votando a favor. Muchas gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Muchas gracias Sr. Velasco Puente. Sra. Álvarez Vázquez y Sra. Cuadriello González. Primero Sra. Álvarez Vázquez”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal IU-IX, Sra. Álvarez Vázquez:

“Buenos días a todos y a todas. Nuestro voto va a ser en contra. Esta estructura de costes es un paso más hacia la privatización del agua y va a condicionar la revisión de precios del futuro contrato. Además, hemos solicitado informes de Secretaría y de Intervención y entendemos que no debe votarse sin estos informes incorporados y estudiados. Pedimos que quede sobre la mesa y se retire este punto del orden del día. Gracias.”

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0013 Fecha: 18/09/2026

Cód. Validación: ASYRPOEND7JIMML7H73SZGD3GH
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 18



Ayuntamiento de Siero

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Gracias Sra. Álvarez Vázquez. Sra. Cuadriello González.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Plataforma Vecinal de La Fresneda, Sra. Cuadriello González:

“Por parte de este grupo municipal vamos a abstenernos. Aunque el expediente cuenta con un informe externo relativo a los costes, consideramos que habría sido conveniente también contar con la valoración de los servicios técnicos municipales a pesar de no ser preceptivos. Por ello vamos a abstenernos. Gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Gracias, Sra. Cuadriello González. Antes de proceder, voy a darle la palabra a la Secretaria Accidental, y posteriormente, después de leer el informe emitido por Secretaría, vamos a votar la solicitud que han hecho de dejar sobre la mesa el asunto y ya cuando entremos en el fondo de la cuestión, que ustedes ya han entrado, pues les explicaré qué es lo que votamos y procederemos a votar. Así que tiene la Secretaria la palabra.”

Intervención de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Siero, Sra. Alonso Fernández:

“El asunto de referencia ha sido dictaminado por la Comisión informativa correspondiente con fecha 12 de agosto de 2026, previa convocatoria del día 7 del mismo mes y figura incluido en el orden del día de la sesión plenaria convocada para el día 17 de agosto, el día 12 de agosto de 2026. Con fecha 14 de agosto, ha tenido entrada escrito y suscrito por un tercio el número legal de miembros de la Corporación, por el que se solicita, al amparo del artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018 del 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la emisión de informe por la Secretaría General y por la Intervención Municipal, interesando asimismo que el asunto quede sobre la mesa hasta la emisión de dichos informes.

El artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, incluye dentro de la función de asesoramiento legal preceptivo de la Secretaría, la emisión de informes previos en aquellos supuestos en los que así lo ordene la presidencia de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de sus miembros, siempre que dicha solicitud se formule con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiera de tratarse el asunto correspondiente.

De la literalidad del precepto, resulta que la solicitud formulada por un tercio de los miembros de la corporación no opera de forma incondicionada, sino sujeta al presupuesto de que se efectúe con antelación suficiente. Dicha exigencia resulta necesaria para garantizar que el informe pueda emitirse con el rigor técnico debido, atendiendo a la naturaleza del asunto, al estado de tramitación del expediente, a la documentación obrante en el mismo y a la proximidad de la sesión.

En el presente caso, la solicitud se formula el día 14 de agosto respecto de un asunto incluido en el orden del día de la sesión plenaria convocada para el día 17 de agosto, cuando el expediente haya sido objeto de dictamen por la Comisión informativa correspondiente y encontrándose el expediente a disposición de los miembros de la Corporación desde la convocatoria.

Atendida a la proximidad de la sesión, el estado de tramitación del expediente y la documentación obrante en el mismo, no se aprecia que la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0013 Fecha: 18/09/2026

Cód. Validación: ASYRPOEND7JIML7H73SZGD3GH
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 18



Ayuntamiento de Siero

solicitud se haya formulado con la antelación suficiente exigida en el citado artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018 para determinar la emisión de un informe previo de Secretaría con carácter condicionante de la deliberación y votación del asunto.

Por otro lado, el artículo 4 del Real Decreto 128/2018 regula la función de control y fiscalización interna de la gestión económica, financiera y presupuestaria, así como la función de contabilidad.

La emisión de informes por Intervención a solicitud de un tercio de los miembros de la Corporación se integra en dicho ámbito cuando se trate de materias económico-financieras o presupuestarias, conforme al ámbito propio de las funciones reservadas a la Intervención municipal, por tanto, la procedencia de un informe adicional de Intervención debe valorarse en función del contenido material del asunto.

Examinado el expediente consta que en el mismo figuran los informes y documentos necesarios para que el órgano competente pueda adoptar el acuerdo que proceda.

No se aprecia en la tramitación seguida la omisión de informe preceptivo de Secretaría o de Intervención que impida someter el asunto a la consideración del Pleno.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de emisión de los citados informes, aquella no comporta por sí misma la suspensión automática del punto incluido en el orden del día ni impide la celebración de la sesión plenaria, por cuanto, conforme establece el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cualquier concejal podrá pedir durante el debate la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efectos de que se incorporen documentos o informes o que el expediente quede sobre la mesa aplazando su discusión para la siguiente sesión.

En ambos casos, la petición deberá ser votada tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Sólo si la mayoría simple votase a favor de la petición, no habrá lugar a la propuesta de acuerdo.

En consecuencia, la petición formulada por los miembros de la corporación no determina por sí sola la retirada del asunto, sin perjuicio de que si se reproduce o mantiene en la sesión plenaria, sea tramitada conforme al previsto en el artículo 92.1 del ROF.

En conclusión, la solicitud de informe presentada el 14 de agosto respecto a un asunto incluido en el orden del día del Pleno convocado para el 17 de agosto, no puede considerarse formulada con la antelación suficiente exigida en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, atendida a la proximidad de la sesión y el estado de tramitación del expediente, así pues, no procede la emisión del mismo.

En el expediente constan los informes y documentos precisos para que el Pleno pueda deliberar y, en su caso, adoptar el acuerdo correspondiente sin que se aprecie la omisión de informes preceptivos que impidan la continuación de la tramitación.

La solicitud de que el asunto quede sobre la mesa no produce efectos suspensivos automáticos.

En su caso, deberá plantearse y resolverse por el Pleno conforme al artículo 92.1 del ROF mediante votación de la petición antes de la votación sobre el fondo del asunto. Por ello, no existe impedimento jurídico para mantener el asunto en el orden del día de la sesión plenaria convocada para el día 17 de agosto, sin perjuicio de que el Pleno, si así se solicita en la sesión y por mayoría simple, acuerdo dejarlo sobre la mesa."

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0013 Fecha: 18/09/2026

Cód. Validación: ASYRPOEND7JIML7H73SZGD3GH
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 18



Ayuntamiento de Siero

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Pues atendiendo su petición, vamos a votar la petición de dejar sobre la mesa el asunto.

Sometida a votación, el Pleno Municipal acuerda por mayoría de votos desestimar la petición de dejar el asunto sobre la mesa, con los votos en contra de D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredó, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Jesús Abad Bustó, Dña. María José Fernández Rodríguez, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz y Dña. Sonia Lago Menéndez, (total **12 votos a en contra** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE); el voto a favor de D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, Dña. María Teresa Álvarez Vázquez, Dña. Silvia Tárrano Vega y Dña. Alejandra Cuadriello González (total **9 votos en contra** de los integrantes de los Grupos Municipales de PP, IU, PODEMOS SIERO y PVF); y la abstención de D. Josué Velasco Puente (total **una abstención** del integrante del Grupo Municipal VOX); ausentes los Sres. Concejales D. Alejandro Villa Martínez, D. Javier Mateus Fernández y D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

Se desestima la petición, de modo que continuamos con el punto. Ya después de que han intervenido todos respecto del punto, una breve aclaración. Ya lo dijo el único que habló del asunto con un mínimo de rigor, el Sr. Velasco Puente, Concejale de Vox, porque hay que saber qué es lo que estamos votando hoy., estamos votando la aprobación de la estructura de costes por parte del Ayuntamiento para someterlo, después de aprobarlo, al Comité Superior de Precios del Estado. ¿Y qué es la estructura de costes? Pues en 2015 hubo un Real Decreto que prohibió que los contratos se revisasen de manera automática con el IPC, una lucha contra la inflación que se llamó la desindexación de la economía española, y eso hace que en la estructura de costes lo que se hace es el porcentaje de costes sobre la estructura total, sobre el coste total, de las materias que pueden ser revisables y ahí como lo pueden observar en la página 19, habla de lo que tan solo se puede revisar y que será reflejado en la fórmula que corresponda cuando se licite el servicio, el personal, la conservación y mantenimiento, la lectura, facturación y cobro, la analítica de calidad de agua y control de vertidos, la compra de agua y la energía eléctrica. Esos son los únicos aspectos que se pueden revisar en el futuro contrato, cada uno en el porcentaje que viene indicado, según la estructura de costes que tienen en la tabla, y eso es lo que aprobamos. Respecto de las cuestiones que dicen del beneficio o no, independientemente de que es el cinco y pico, no el ocho y pico, en la licitación, hoy no estamos hablando del pliego y no estamos hablando de la licitación, en la licitación, cada operador hará la oferta que corresponda, que todavía hay que hacer una licitación pública. Entonces, si algún operador ese cinco y pico lo baja a un 3, ese será el momento de hacerlo y no ahora. Ahora lo que estamos haciendo es aprobar la estructura de costes para fijar la fórmula de revisión de precios del futuro contrato y que, una vez sea aprobado por el Pleno, hay que enviarlo al Ministerio de Hacienda para que la revise y apruebe o nos ordene subsanar lo que considere oportuno para poder tener la estructura de costes cerrada. Para el expediente están todos los informes que son necesarios para votar, todos. No hay ningún informe que falte. La Secretaria ha dado lectura de un informe propio de la Secretaría en la que deja clara esta cuestión. Y no hay ni

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0013 Fecha: 18/09/2026

Cód. Validación: ASYRPOEND7IMML7H73SZGD3GH
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 18



Ayuntamiento de Siero

prisas, ni no prisas. Hoy hacemos un Pleno porque había otro punto y lo metemos porque el expediente ya estaba, igual que hacemos con todo sistemáticamente, ni prisa ni no prisa. El expediente estaba para llevar a Pleno y se lleva, ¿y qué más da llevarlo esta semana que la que viene? Pues se llevó cuando estaba. Lo importante es que el expediente está completo, que cuenta con todos los informes preceptivos, que ustedes lo tuvieron a disposición el viernes día 7, cuando se convocó la Comisión de Hacienda. Se desarrolló la Comisión de Hacienda con todos los expedientes y con todas las aclaraciones que ustedes quisieron comentar allí, como bien dice el Sr. Velasco Puente, y se les dejó claro que no era necesario ni el informe de Intervención ni el de Secretaría. Hay un informe técnico del Ingeniero de Caminos que lleva el contrato, que está en el expediente, y es el informe que es necesario, que ratifica que la estructura de costes porque se hizo externamente, es correcta. Y es cuánto les puedo comentar. Tiene la palabra el Sr. Berros Fombella”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros Fombella:

“Gracias, señor Alcalde. En primer lugar, por referencia, vamos a ver, leo a mi compañero de Vox lo que es exactamente, lo que dice del beneficio industrial y la tasa interna de retorno. Tasa interna de retorno es un indicador financiero que mide la rentabilidad porcentual de un proyecto de inversión. Representa la tasa de descuento que hace que el valor actual neto sea igual a cero, igualando el dinero invertido con los beneficios futuros esperados, es decir, estamos hablando de que estamos en un presupuesto, en una discusión presupuestaria municipal donde los gastos tienen que ser igual a cero con los ingresos. El beneficio industrial, usted lo tiene en todas y cada una, si lo lee con tranquilidad, lo lee en las cuatro propuestas que comunican Veolia, Asturagua y las otras dos empresas, cada una determina el beneficio industrial, los beneficios que tiene cada empresa, y verá que el 8,62% no lo tiene ninguna, ninguna empresa y es el 8,62%. Lo otro es una tasa interna de retorno que ya he acabado de leer, es respecto del proyecto integral total. Y quien engaña, vamos a dejarlo hoy por primera vez, quien está engañando claramente a los ciudadanos de Siero es Vox. Vox tendrá que explicar en las elecciones por qué considera que deben de pagar más durante 30 años los vecinos de Siero de forma injustificada y se hace una serie de menciones respecto de que primero era el ciento y pico por ciento, después el 24%. Es de nuevo una lectura parcial, interesada y además fraudulenta, y lo digo porque en el primer informe sí se establecía un incremento del 118% en las cuotas. Cuando hacen el estudio de viabilidad, ya nos menciona la Intervención del Ayuntamiento que ha habido cambios muy sustanciales respecto del informe de diciembre de 2025 y hace una serie de menciones y además hace unas observaciones respecto de la viabilidad, de que sería viable si se ejecutan al menos en el 80% las inversiones previstas en el Plan de inversiones, sino, ni siquiera sería viable. Y además nos dice la Intervención que habrá que controlar en los primeros cuatro años, efectivamente, la ejecución del contrato. Eso en primero y ya desde la Alcaldía, ese informe técnico, como era tan escandaloso, baja dos variables, baja el variable del canon de aportación a la Administración que pasa de 780.000 euros al año, a 155.000 euros, pero manifestando que es mínimo, es decir, está es susceptible de ser incrementado y en segundo lugar nos dice oiga, es un 24% los cuatro primeros años, después no dice los 26 restantes a cuánto se incrementa, ni tampoco lo dice este informe que se vota hoy porque efectivamente, esto es la votación de una estructura de costes, pero la estructura de costes exactamente si usted sabe leer también, porque bueno, se le supone, efectúa no una tasa interna de retorno, sino el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0013 Fecha: 18/09/2026

Cód. Validación: ASYRPOEND7JIMML7H73SZGD3GH
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 18



Ayuntamiento de Siero

beneficio industrial. Y ese beneficio industrial determina ya, que los licitadores en su momento puedan determinar que hasta el 8,62% pueden hacer sus concretas ofertas. Después será lo que determinen en el concurso, pero ahora se está dejando ya manga ancha para solicitar el 8,62%. Mire, respecto a la cuestión del informe técnico que hemos solicitado, no estamos de acuerdo con lo que dice el señor Alcalde. Efectivamente, en la ley podrá decir que no son necesarios los informes técnicos correspondientes que se han solicitado, pero en el momento en que se determina que un tercio del Pleno solicita estos informes ya se consideran como necesarios y obligatorios. Esta es la infracción legal que está cometiendo ahora el Pleno por propuesta, en su caso, del señor Alcalde y apoyada constantemente, ya lo explicará usted a sus votantes, por Vox, porque haciéndose necesario no se lleva a cabo. Y se nos dice por la señora Secretaria Accidental, porque no se ha convocado con antelación suficiente. Mire, la convocatoria del Pleno fue el miércoles 12 de agosto a las 15:00 horas. Solamente había pasado un día hábil. Si uno, el 13, para el día 14 solicitar el la evacuación de ese informe. El primer incumplidor de la antelación suficiente, si tenemos en cuenta que el Pleno se puede convocar justo con los dos días o tres días de antelación, dos en este caso, jueves y viernes, hábiles, está convocado con la antelación suficiente, es decir, si usted entiende, es necesario porque así lo solicita un tercio del Pleno ya se convierte en necesario porque así lo articula la ley; y en segundo lugar, respecto a la consideración o al cómputo de plazos, mire usted fue solicitado en menos de día y medio siguiente desde la convocatoria del Pleno. El decir ahora oiga, es que ya lo tenían desde la convocatoria de la Comisión informativa, mire la Comisión informativa es eso, es una Comisión. Lo que decide efectivamente, las decisiones municipales es el Pleno y es el Pleno cuando un tercio del mismo solicita la evacuación de unos informes que consideran necesarios e imprescindibles para poder seguir con el procedimiento adelante. Por tanto, entendemos que se está conculcando e infringiendo el procedimiento legal y por tanto, instamos a su nulidad. Nada más, señor Alcalde.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sí, Sra. Tárrano Vega.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Tárrano Vega:

“No hay ninguna objeción por nuestra parte a que desde Intervención y Secretaría dispongan del plazo que consideren razonable para emitir los informes. El que está legalmente establecido es de 10 días y no está en manos de la oposición poder facilitárselo desde el momento en que cuando tuvimos constancia de que no se iban a emitir esos informes, porque hasta ese momento y yo así lo expresé en Comisión, entendía que era un error que no constasen esos informes en el expediente fue el día 12 de agosto. En ese momento fue cuando tuvimos constancia de que no había intención de que constasen esos informes porque no existían. Y ahí fue donde empezamos los trámites para la solicitud de esos informes que, como dije ya anteriormente, se convierten desde el momento de la solicitud en necesarios y de manera previa, además, al debate del punto. Hay que resaltar también que el día 12, cuando asistimos a la Comisión informativa, no sabíamos tampoco que se iba a convocar un Pleno extraordinario, entendíamos que esos puntos de los que se nos estaba informando en la Comisión irían al Pleno ordinario de agosto. Por tanto, insisto, no está en nuestra mano dar esos 10 días de plazo para que se emitan los informes, pero no hay ningún problema por nuestra parte, porque el punto se posponga y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0013 Fecha: 18/09/2026

Cód. Validación: ASYRPOEND7JIML7H73SZGD3GGH
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 18



Ayuntamiento de Siero

se debata en el Pleno ordinario de agosto, que ahí sí tendrían más o menos ese plazo. Y si no está para ese momento, hay plenos todos los meses, con lo cual no vemos el problema para que el punto sea dejado sobre la mesa y se debata en futuros plenos.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Vuelvo a insistir, porque ustedes escuchan lo que quieren, la Secretaria y no yo, ha emitido el informe jurídico correspondiente a la necesidad o no de que haya un informe del Secretario y de Intervención, y claramente ha dicho que en el expediente constan los informes y documentos precisos para que el Pleno pueda deliberar y, en su caso, adoptar el acuerdo correspondiente sin que se aprecie la omisión de informes preceptivos que impidan la continuación de la tramitación. Ese es el informe que tiene que hacer la Secretaría municipal respecto de este asunto, que no hay ningún informe que falte. Y la Comisión de Hacienda, insisto, se convocó el día viernes 7, ¿y qué más da hacer el Pleno hoy que la semana que viene?. En todo caso, ha quedado suficientemente aclarado, suficientemente debatido. No sé si el Sr. Velasco Puente quiere intervenir o votamos. Sí, tiene la palabra.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal VOX Siero, Sr. Velasco Puente:

“Gracias de nuevo, simplemente por dos referencias que ha hecho el señor Berros hacia Vox. La primera, señor Berros, los votantes de Vox no pueden estar más contentos con nosotros, se lo aseguro. Otra cosa es que igual tiene que empezar a valorar cómo están los votantes del PP con usted, incluso hasta su propio grupo municipal con usted, pero para los votantes de Vox tenemos más del 90 % de nuestro programa electoral ejecutado. Quedan seis meses, o sea que imagínense lo contentos que están. Les hemos explicado por activa y por pasiva en varias reuniones qué hemos hecho con referencia al tema del agua, cuál es nuestra postura y la han aprobado, o sea, no es que lo hemos hecho porque a nosotros nos ha dado la gana, no, nosotros funcionamos de otra manera. Y ya como última esperanza que siempre le tengo, esperanza a la derecha en este municipio, le invito a que hable usted con la Interventora municipal para que le explique la fórmula matemática, que le explique lo que es el 8,62% y esa ponderación en la estructura de costes, que no es el beneficio que se lleva a la empresa, sino que es el porcentaje asignado dentro de una fórmula matemática y lo compare con ese 5,39% que también hacía referencia el señor Alcalde y que luego las empresas en el proceso de licitación, pues podrán optar por subirlo, bajarlo y entrar dentro de esa horquilla que usted habla del tres al seis por ciento que pueden ser razonables. Pero le invito, una vez más, sobre todo porque usted a lo mejor se dedica a herencias o a divorcios, no sé a qué se dedica usted en su ámbito profesional, pero si se le escapa el ámbito económico, lo hable con una profesional que le podrá explicar si está usted equivocado con este tema, ya le explicará seguramente que está equivocado desde el principio, porque nosotros no hemos hecho nada fraudulento. Nosotros lo que le hemos pedido a usted y al resto de la oposición desde que destapamos el problema del agua en octubre del año pasado es que traigan ustedes un estudio que determine que la gestión pública sería más económica, más barata y más eficiente que la gestión externa. Seguimos esperando, la única referencia que seguimos teniendo de gestión pública, lo decía usted, que se equivocaba hasta con los datos 118%. Esta ya ha bajado al 24%. Veremos a ver cuando acabe el proceso de licitación, dónde se fija ese margen de beneficio para la empresa.



Ayuntamiento de Siero

Veremos a ver cuál es la subida final. Pero ustedes siguen en el 118%. No han traído un estudio diferente, muchas gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Vamos a proceder a la votación, votos a favor de la aprobación de la estructura de costes 13. Abstenciones 1. En contra 8.”

2.- EXPEDIENTE 24219100S. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN PARA NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN EL CANTU NEGRU, LA BELGA.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2026 se aprobó inicialmente el Estudio de Implantación para nuevo depósito de agua potable en el Cantu Negru, La Belga, promovido por el propio Ayuntamiento y suscrito por la Ingeniera de CC y Puertos, Dña. Débora Mencía Cobos (HIPSITEC), en las condiciones señaladas en el informe técnico de la Arquitecta Municipal de fecha 11 de febrero de 2026 y en la Resolución de fecha 3 de febrero de 2026 de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, por la que se formula el informe Ambiental Estratégico de este instrumento; así como someter el Estudio de Implantación a información pública en la forma legalmente establecida.

Visto que se comprueba que se ha aportado al expediente la documentación requerida en el Informe Técnico de la Arquitecta Municipal de fecha 11 de febrero de 2026, con carácter previo a la aprobación definitiva del instrumento que se tramita.

Visto que sometido el expediente a trámite de información pública por plazo de dos meses, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el diario La Nueva España con fechas 26 y 28 de febrero de 2026, así como en el Tablón de edictos y página web municipales, se recibieron varias alegaciones, que fueron objeto de informe jurídico que motivó la propuesta de desestimación, la cual se efectuó por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2026.

Visto que remitido el expediente a la CUOTA para informe previo preceptivo, conforme a lo dispuesto en el art. 90 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril (TROTU), la Permanente de dicho órgano, en sesión de 23 de julio de 2026, acordó informar favorablemente el Estudio de Implantación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6499 de 31 de julio de 2026, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Promoción Económica, de 12 de agosto de 2026, obrante en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredó, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Jesús Abad Busto, Dña. María José Fernández Rodríguez, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0013 Fecha: 18/09/2026

Cód. Validación: ASYRPOEND7JIMML7H73SZGD3GH
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18



Ayuntamiento de Siero

Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz, Dña. Sonia Lago Menéndez, D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, D. Josué Velasco Puente y Dña. Alejandra Cuadriello González (total **20 votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE, PP, VOX y PVF); **ningún voto en contra** y la abstención de Dña. María Teresa Álvarez Vázquez y Dña. Silvia Tárano Vega (total **2 abstenciones** de los integrantes de los Grupos Municipales de IU y PODEMOS SIERO); ausentes los Sres. Concejales D. Alejandro Villa Martínez, D. Javier Mateus Fernández y D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Implantación para nuevo depósito de agua potable en El Cantu Negru, La Belga, promovido por el AYUNTAMIENTO DE SIERO y suscrito por la Ingeniera de CC y Puertos, Dña. Débora Mencía Cobos (HIPSITEC), en las condiciones de la Resolución de fecha 3 de febrero de 2026 de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, por la que se formula el informe Ambiental Estratégico de este instrumento, publicada en el BOPA nº 32 de fecha 17 de febrero de 2026 y con la siguiente condición específica:

- Una vez inscrita como finca independiente el trozo de terreno que debe expropiarse para la implantación del depósito, el Ayuntamiento deberá afectar la misma al destino prescrito en la ordenación (dotación, depósito de agua), con prohibición de su división en cualquier forma e inscribir registralmente esta obligación, conforme a lo previsto en el artículo 120.1 f) del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU).

SEGUNDO.- Remitir a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio el presente acuerdo de aprobación definitiva; un ejemplar en formato digital del instrumento aprobado, diligenciado electrónicamente, con la documentación técnica y administrativa completa; así como un archivo en soporte digital de Base de Datos Espacial con la documentación gráfica del instrumento, que contenga las entidades urbanísticas en formato vectorial, conforme a las especificaciones de la Resolución de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre normalización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística y su integración en el sistema de información territorial del Principado de Asturias (art. 168 ROTU)

TERCERO.- Una vez remitida la documentación indicada en el apartado anterior a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el acuerdo de aprobación definitiva del presente instrumento, así como la relación de los documentos que lo integran (art. 169 ROTU).

CUARTO.- Notificar de forma individualizada el acuerdo a los interesados en el expediente con el ofrecimiento de los recursos procedentes.

QUINTO.- Remitir una copia del acuerdo a la Sección de Licencias para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0013 Fecha: 18/09/2026

Cód. Validación: ASYRPOEND7JIMML7H73SZGD3GH
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18



Ayuntamiento de Siero

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Sí, intervenciones. Sí, Sra. Táranos Vega.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Táranos Vega:

“Llevamos años diciendo que hay un problema con los depósitos en Siero y no es algo que hayamos dicho solo nosotras. Los informes que acompañaban al Plan General de Ordenación Urbana que estaba en desarrollo ya advertían que Siero no podía seguir creciendo al ritmo al que lo hace porque no estaría garantizado el suministro de agua. Recordemos que ese PGU se guardó en un cajón como si escondiendo las advertencias, el problema desapareciera. La realidad es que a día de hoy el problema es cada vez mayor. Mientras para las grandes empresas que llegan a Siero se invierte lo que haga falta, hay vecinas y vecinos que llevan años sufriendo falta de agua, turbidez e incluso problemas derivados de bacterias en un agua que debería ser potable y esperan una solución que no llega. Hace unos días, justo después de aprobarse en Comisión este proyecto del depósito para la Ciudad Deportiva, estuvimos en Varé, uno de los pueblos que está teniendo problemas de suministro, y allí pudimos ver cómo el depósito muy pequeño y con cincuenta o sesenta años de antigüedad es totalmente insuficiente. Está siendo necesario hacer uso de otro que se llevó hasta allí de manera provisional y que se llena a diario gracias al esfuerzo del poco personal que queda en el servicio de aguas y con la cuba municipal, ese vehículo que se cae a cachos y que no sabemos cuántos viajes más va a resistir. La situación de Varé, como saben, afecta también a Ruedes y San Tirso y a comunidades de aguas como la de La Figarona, que tienen que recurrir a cubas contratadas a 200 euros cada viaje. Algunas están necesitando una cuba cada día, la situación es muy complicada y la gente está desesperada. Así que claro que hay que invertir en depósitos y en mejorar la red, por supuesto, pero hay que establecer prioridades, empezar por donde peor están y garantizar primero el suministro a quienes ya viven en Siero. Fue una decisión absolutamente temeraria no invertir durante años en un servicio de aguas para luego justificar su privatización y hoy, con los recortes que se plantean, resulta todavía más difícil de entender porque se pretende recortar a la población mientras se mantienen fugas que dejan escapar miles de litros durante meses, como las que hay ahora mismo en El Recuistru, en La Somata, en Valbona, en Granda y tantas otras que nos estarán ocultando. En lugar de prepararnos en Siero para un escenario climático más complicado, apostar por un uso racional del agua, almacenarla de lluvia y proteger las zonas verdes que ayudan a retener la humedad, aquí seguimos avanzando en dirección contraria, hormigonando zonas verdes y poniendo el agua de todas y todos al servicio de los intereses de una empresa. Por nuestra parte, vamos a seguir defendiendo lo contrario y también, que no se puede invertir en desarrollos a futuro mientras no garanticemos el suministro de agua a quienes ya viven en Siero.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Escuchándola, estoy totalmente de acuerdo, por eso vamos a externalizar el agua e invertir 30 millones de euros y por eso traemos con urgencia el avanzar en el Pliego, porque cuanto antes tengamos la adjudicación, primero resolveremos los problemas del agua, como el depósito de Varé, que está dentro del Capítulo de inversiones, en el que había una partida de un millón y pico de euros para actuar en otros depósitos y entre ellos, pues este depósito y todos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0013 Fecha: 18/09/2026

Cód. Validación: ASYRPOEND7JIML7H73SZGD3GH
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 18



Ayuntamiento de Siero

aquellos pequeños. Así que, por supuesto, estoy totalmente de acuerdo con usted y me alegro, aunque vote en contra, me alegro que esté de acuerdo con lo que estamos haciendo. ¿Alguna intervención más? Sí Sra. Álvarez Vázquez”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal IU-IX, Sra. Álvarez Vázquez:

“En este punto vamos a abstenernos. No estamos en contra de mejorar infraestructuras de agua. De hecho, apoyamos la aprobación inicial para la tramitación, pero ahora es la aprobación definitiva, y siguen existiendo dudas sobre alegaciones, expropiaciones, finalidad de la actuación y relación con otros proyectos en La Belga. No bloqueamos la infraestructura, pero tampoco podemos aprobarla sin más. Gracias.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Tárrano Vega:

“Si tan de acuerdo está, empiece por el depósito de Varé y no dedique un millón y medio de euros a una Ciudad deportiva, que es lo que está haciendo.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Lo resolveremos y usted cuando lo traigamos en el Presupuesto, seguro que votará en contra, como siempre. Votos a favor de la aprobación del estudio de implantación. Abstenciones 2. En contra no hay. Pues levantamos la sesión. Muchas gracias por su asistencia.”

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las ocho horas y cincuenta y uno minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo lo cual yo, como Secretaria Accidental, doy fe, extendiendo la presente acta, que certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0013 Fecha: 18/09/2026

Cód. Validación: ASYRPOEND7JIML7H73SZGD3GH
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18

